



|  |
|--|
|  |
|--|

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS COMUNIDADES DE USUARIOS/REGANTES

### 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

|                                   |           |                 |  |
|-----------------------------------|-----------|-----------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL |           | N.I.F. / C.I.F. |  |
| CORREO ELECTRÓNICO                | TELÉFONO  | FAX             |  |
| DOMICILIO                         |           | CÓDIGO POSTAL   |  |
| LOCALIDAD                         | MUNICIPIO | PROVINCIA       |  |

### 2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (1)

|                    |           |               |  |
|--------------------|-----------|---------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS |           | N.I.F.        |  |
| CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO  | FAX           |  |
| DOMICILIO          |           | CÓDIGO POSTAL |  |
| LOCALIDAD          | MUNICIPIO | PROVINCIA     |  |

### 3. CONTENIDO DE LA SOLICITUD

|   |
|---|
| DENOMINACIÓN DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS/AS O REGANTES:   |
| La persona solicitante, en calidad de: <input type="checkbox"/> Presidente/a de la Comunidad de Usuarios/Regantes<br><input type="checkbox"/> Otros (especifíquese)   |
| SOLICITA que, cumplimentado lo establecido en los artículos 215, 218 y concordantes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y previos los trámites correspondientes, sea dictada la oportuna resolución de modificación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Usuarios/Regantes. |

### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (2)

|   |
|---|
| Seleccione la documentación aportada  |
| <input type="checkbox"/> Para Comunidades de usuarios/regantes de hasta <u>19 partícipes</u> (artículo 203 del RD 849/1986):<br>- Tres ejemplares del <b>convenio modificado</b> , firmados por todos/as sus partícipes.  |
| <input type="checkbox"/> Para Comunidades de usuarios/regantes <u>a partir de 20 partícipes</u> (artículo 201 del RD 849/1986):<br>- <b>Certificación acreditativa de la publicidad de la convocatoria a Junta general extraordinaria</b> para la modificación de Ordenanzas: B.O.P, edicto/s municipal/es, anuncio en la sede de la Comunidad y notificación personal o anuncios en diarios de mayor difusión de la zona<br>- <b>Certificación del acta</b> correspondiente a la Junta celebrada (con indicación expresa del resultado de la votación)<br>- <b>Tres ejemplares de las Ordenanzas y Reglamentos modificados</b> , con diligencia final expresiva de la fecha de aprobación firmada por quien ostenta la Presidencia y la Secretaría de la Comunidad |



## 5. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN/RESPUESTA

|  |
|--|
| INDIQUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (3): |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA / HABILITADA (4):               |
| <input type="checkbox"/> DOMICILIO POSTAL:   |

ADVERTENCIA: Salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, los datos y documentos elaborados por las AA.PP., requeridos para la tramitación de este expediente podrán ser consultados o recabados a través de las redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos (Art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
LA PERSONA SOLICITANTE (o representante legal)

FIRMADO:

- (1) Adjuntar documentación que acredite la representación
- (2) Documentación mínima inicial sin perjuicio de que la posterior revisión de la misma y el tipo o características de la autorización solicitada hagan necesario la aportación de documentos complementarios o aclaraciones sobre lo ya presentado. Es suficiente con un ejemplar de todos los documentos que se le requieren.
- (3) La Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. intentará utilizar el canal que la persona solicitante indica como preferente en la medida de lo posible y dentro de los límites que, en función de la naturaleza de la información a transmitir, la normativa vigente nos impone.
- (4) Según lo recogido en [Orden PRE/878/2010, de 5 de abril](#) y [Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre](#).

PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, O.A.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL JÚCAR, O.A.



### Política de protección de datos de carácter personal:

Al objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), le ofrecemos a continuación información sobre el tratamiento de los datos personales.

- 1. Responsable del tratamiento:** Confederación Hidrográfica del Júcar, O. A.  
Secretaría General  
Avda. de Blasco Ibáñez, 48. 46010 Valencia  
Correo: [contacto@chj.es](mailto:contacto@chj.es)  
Delegado de Protección de datos: [delegadoprotecciondatos@chj.es](mailto:delegadoprotecciondatos@chj.es)
- 2. Finalidad del tratamiento:** Procedimiento Administrativo ,tramitación de expedientes, localización física de expedientes, actuaciones en el Organismo y mantenimiento del censo de vertidos. Los datos personales se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
- 3. Legitimación del tratamiento:** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Interés legítimo. (Real Decreto Legislativo 1/2001. De 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. RGPD (Reglamento UE) 2016/679. Ley 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- 4. Destinatarios de los datos:** No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las previstas legalmente (Administraciones Públicas. Jueces y Tribunales. Comunidades de usuarios. Solicitantes de certificaciones del Registro de Aguas, en su caso).
- 5. Derechos sobre el tratamiento de datos:** Conforme a lo previsto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (<https://sede.miteco.gob.es>). Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, puede presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>)

Más información Protección de Datos Personales y link al <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/ficha-servicio?accionClass=informacionServicioAction&idServicioListado=24&idSubOrgano=188>